AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3461

RESOLUCIÓN 872/2017, de 21 de junio, de la Directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se modifica la Resolución 1136/2015, de 28 de mayo, de la Directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se fijan los criterios para la determinación de los puestos a incluir en la convocatoria conjunta de oferta de empleo público 2014-2015.

Mediante Acuerdo de 9 de diciembre de 2014, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ente Público para el ejercicio 2014, ofertándose 187 puestos en la oferta pública de empleo y 187 puestos en los procesos selectivos de promoción interna.

Mediante Acuerdo de 23 de febrero de 2015, del Consejo de Administración de Osakidetza- Servicio vasco de salud, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ente Público para el ejercicio 2015, ofertándose 320 puestos en la oferta pública de empleo y 320 puestos en los procesos selectivos de promoción interna.

En el apartado Tercero de ambos acuerdos se indicaba que los procesos de acceso a la condición de personal estatutario fijo y de promoción interna se desarrollarán de manera conjunta.

En su apartado Quinto del Acuerdo de 23 de febrero de 2015 se establecía que, por motivos de racionalización y eficacia de los procesos selectivos, las plazas convocadas se acumularán a las plazas correspondientes a la oferta pública de empleo 2014, y que la ejecución de las ofertas de empleo público del año 2014 y del año 2015 se realizará de forma conjunta, a través de una única convocatoria del proceso selectivo en el que se incluirá el número total de plazas vacantes de ambas ofertas.

En su apartado Séptimo del Acuerdo de 23 de febrero de 2015 se establecía que la gestión de las actuaciones para el desarrollo de los procesos selectivos se realizará conforme a lo que determinen las bases generales y las específicas de las respectivas convocatorias.

Finalmente, en el apartado Octavo del Acuerdo de 9 de diciembre de 2014 y del Acuerdo de 23 de febrero de 2015 se encomienda a la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud la gestión, conforme a las bases generales y específicas, de los procesos selectivos que se convoquen y se le faculta para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para su ejecución, incluyendo la determinación de los puestos a convocar, la designación de los tribunales calificadores y la resolución de las convocatorias y adjudicación de destinos.

Mediante la Resolución 1136/2015, de 28 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se fijan los criterios para la determinación de los puestos a incluir en la convocatoria conjunta de Oferta de Empleo Público 2014-2015.

Con fecha 14 de abril de 2015, la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dictó la Sentencia 247/2015 que desestima el recurso de apelación presentado por Osakidetza frente a la Sentencia 123/2013 dictada el 30 de julio de 2013 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Vitoria-Gasteiz, confirmando dicha resolución.

En cumplimiento de la referida sentencia durante el año 2016 se realiza la ampliación del Concurso de Traslados 2012 correspondiente a las convocatorias de FEM Familia EAP y FEM Pediatría EAP. Como consecuencia de las actuaciones desarrollada en el Concurso de Traslados 2012 se efectúa la ampliación de Oferta Pública de Empleo 2011, en las categorías de FEM Familia EAP y FEM Pediatría EAP. Con fecha 5 de mayo de 2017 se da por concluida la ejecución de la Sentencia 247/2015 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

La ampliación del Concurso de Traslados 2012 y de la Oferta Pública de Empleo 2011, derivada de la ejecución de la sentencia referida en los párrafos anteriores, ha afectado en las convocatorias de FEM Familia EAP y FEM Pediatría EAP a los criterios para determinación de los puestos a incluir en la convocatoria Oferta de Empleo Público 2014-2015 contenidos en la Resolución 1136/2015, de 28 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, obligando a la ampliación de los referidos criterios en las convocatoria afectadas.

Por lo expuesto anteriormente, y en aplicación de la legislación vigente, se viene a dictar la presente,

RESOLUCIÓN:

Primero.– Se añaden a los criterios generales establecidos en la Resolución 1136/2015, de 28 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, para la determinación de los puestos a convocar en el proceso selectivo de la Oferta Pública de Empleo 2014-2015, los siguientes por el orden jerárquico de aplicación que se determina en cada turno:

1.1.– En la convocatoria de Turno Libre (FEM Familia EAP y FEM Pediatría EAP).

4.– Plazas vacantes sin titular ni ocupante a fecha 5 de mayo de 2017.

5.– Para las categorías en que sea preciso, plazas vacantes ocupadas por personal interino a fecha 5 de mayo de 2017, teniendo en consideración la fecha de ocupación más antigua a la más reciente.

1.2.– En la convocatoria de Promoción Interna (FEM Familia EAP):

4.– Plazas vacantes sin titular ni ocupante a fecha 5 de mayo de 2017.

Segundo.– La aplicación de los criterios añadidos para la determinación de las plazas a convocar en las categorías de Oferta Pública de Empleo 2014-2015 contenidos en la presente Resolución se efectúa en la fecha de consideración de finalización de la ejecución de la Sentencia 247/2015 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Tercero.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de junio de 2017.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.